

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-6792 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2022 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada, entrenamiento y competición, durante el ejercicio 2022. Expediente 2022/3561.*

Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas de temporada para entidades sin ánimo de lucro.

Primero.- Beneficiarios:

1.1. Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

1.2. Deberán además tener su domicilio social en el municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2022, en caso de cambio de municipio deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación tanto al I.M.D como al servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

1.3. No podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deuda con la Hacienda municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003.

Segundo.- Objeto y finalidad:

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos municipales, y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas

Tercero.- Bases reguladoras:

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC de 8 de noviembre de 2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y en el BOC de 17 de junio de 2022.

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones:

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2022, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior al crédito disponible existente, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 65,000 euros. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 100% del coste total de la actividad a subvencionar. Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario podrá reformular la actividad adaptándola al nuevo presupuesto corregido. En ningún caso la suma de la subvención a conceder por el ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 172

Quinto.- Plazo de presentación de las instancias:

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 15 días contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 31 de agosto de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

2022/6792

CVE-2022-6792